

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA ANUNCIO

De conformidad á lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 74 del Reglamento de Ganaderos del Reino, he dispuesto que el día ocho del próximo mes de Julio, y á las siete de la mañana, den principio las operaciones de deslinde de las vías pecuarias que cruzan por el término municipal de Mahide, siendo Delegado para presidir la Comisión de deslinde, el Visitador de cañadas D. Laureano Rodríguez.

Lo que se hace saber por este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.

Zamora 19 de Junio de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

(Gaceta del 21 de Junio de 1902.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Ministro de la Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 17 de Mayo último para la aplicación del indulto que V. M. tuvo á bien conceder, ha publicado el día 28 siguiente una Real orden, en cuya regla 7.ª se establece que han de considerarse como incluídos en aquél á los desertores del Ejército que á él se

acojan, llenando los requisitos que allí se señalan para solicitarlo.

Con esta medida, que cuadra bien dentro del amplio espíritu de generosidad que inspiró el Real decreto citado, se lleva á favorecer á quienes han sido infractores de las leyes del servicio militar estando en filas, falta más grave que la de aquellos que, no habiendo llegado á conocer el severo Código de la milicia, huyeron por lamentable equivocación del honroso ejercicio de las armas incurriendo en la declaración de prófugos, ú omitiendo el alistarse en los plazos señalados por la ley. Seguramente que en la magnánima intención de V. M. al otorgar la gracia de indulto á reos de penas graves, entró también comprender en igual beneficio á los que, como los prófugos y los no alistados, tienen responsabilidades menores de un orden meramente administrativo, y exigibles sólo por las Autoridades civiles dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Y como en el Real decreto de 17 de Mayo no se concede á este departamento facultades para aplicar el indulto, el Ministro que suscribe, interpretando los sentimientos de V. M., tiene el honor de someter á Vuestra Real aprobación el siguiente decreto.

Madrid 20 de Junio de 1902.—SEÑOR:—Á los R. P. de V. M., Segismundo Moret.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto de la penalidad que establece la ley de Reclutamiento vigente á los prófugos del servicio militar que lo soliciten en el término de dos meses desde la publicación de este decreto si residen en la Península, islas adyacentes y plazas españolas del Norte de Africa, y de cuatro si se hallan en el extranjero ó posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Art. 2.º Igual indulto se concede de la penalidad señalada por el art. 31 de dicha ley á los mozos que, por haber dejado de alistarse oportunamente para el servicio militar, estén incursos en ella.

Art. 3.º Las instancias solicitando indulto deberán ser dirigidas al Ministerio de la Gobernación y presentadas por los interesados, sus padres ó tutores ante los Alcaldes de los pueblos en que fueron alistados, ó ante los Cónsules españoles respectivos si residen en el extranjero. Los Alcaldes cursarán las que reciban á las Comisiones mixtas de reclutamiento con su informe y el expediente de prófugo del mozo ó antecedentes que existan respecto al mismo, y los Agentes consulares remitirán directamente aquellas que les sean presentadas, á la Comisión mixta de la provincia á que el interesado pertenezca, la cual reclamará del Alcalde respectivo los antecedentes é informe antes expresados, elevando tanto unos como otros á este Ministerio con antecedentes y su informe.

Art. 4.º Los prófugos indultados que hubiesen sido sorteados en el año de su reemplazo respectivo ó en otro posterior, ingresarán en Caja en la situación que les corresponda, con arreglo al número que obtuvieron por cuenta de su reemplazo, é incorporados al actual de 1902; y los que no hayan sido sorteados, lo serán en el próximo de 1903, considerándolos, para todos los efectos, como pertenecientes á dicho reemplazo.

Art. 5.º Los no alistados á quienes se indulte serán incluídos igualmente en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1903.

Art. 6.º Los mozos del actual reemplazo de 1902 á quienes se haya declarado prófugos por haber faltado á la clasificación, podrán optar entre acogerse á los beneficios de este Real decreto ó hacer uso del derecho que les concede el último párrafo del art. 115 de la ley, de quedar libres de penalidad si se presentan al ingreso en Caja ó concentración para el destino á Cuerpo.

Art. 7.º A los mozos á quienes se conceda indulto les serán oídas las excepciones que aleguen, teniéndose presente para los ausentes de sus pueblos las disposiciones del art. 95 de la ley, y aunque al salir del Reino hayan omitido constituir el depósito que previene el art. 33 de la ley; considerándolos relevados de la penalidad que á los que así procedieren se impone en virtud de la Real orden de 12 de Junio de 1897.

Asimismo se relevará de la penalidad á que se refiere la citada Real orden á los mozos que, sin haber llegado aún la época de su servicio militar, lo soliciten expresamente en los términos y forma que determinen los artículos 1.º y 3.º de este Real decreto.

Art. 8.º Las instancias de los mozos ya ingresados en Caja y dependientes, por lo tanto, de la Autoridad militar, cuya declaración de prófugo se hubiese realizado con arreglo al art. 148 de la ley por faltar á la concentración sin recibir el pase militar ni conocer el Código de Justicia del Ejército, ó por no haber sido hallados, al remitirseles dicho pase serán elevadas por las Comisiones mixtas, con su informe y demás antecedentes, al Ministerio de la Guerra, por si estimase á los solicitantes comprendidos en el Real decreto de indulto de 17 de Mayo último.

Art. 9.º Los prófugos y no alistados á quienes se indulte podrán redimir su servicio militar por 1.500 pesetas en los plazos que se señalen para los del actual reemplazo si son de los que por haber sufrido ya sorteo deben incorporarse al mismo, y para los del de 1903 si pertenecen á los que con los de éste deben ser sorteados.

Art. 10. Si algún prófugo justificase haber servido más de un año en los institutos de Voluntarios de Cuba, Puerto Rico ó Filipinas, y menos de los seis que señala el art. 3.º adicional de ley de Reclutamiento, podrán redimir los que le falten para cumplir los tres de servicio activo á razón de 500 pesetas por año.

Art. 11. Todo profugo ó no alistado á quien se concede indulto por virtud de este Real decreto, y que no comparezca personalmente á prestar su servicio en la fecha que se le señale ó se redima á metálico, perderá el derecho á la gracia concedida y se hará la correspondiente anotación en su expediente respectivo para considerarle como reincidente en caso de nuevas concesiones de indulto.

Art. 12. Por las Comisiones mixtas, Autoridades militares de mar y tierra, y consulares y demás que hayan de intervenir en ellos, se abreviarán todos los trámites y plazos en beneficio de la mayor rapidez en el despacho de estos indultos, pudiendo comunicarse entre sí unas y otras Autoridades directamente, para lo cual se recabará por este Ministerio de los de Estado, Marina, Guerra y Hacienda que den á sus subordinados las convenientes instrucciones.

Art. 13. Por el Ministerio de la Gobernación se adoptarán las disposiciones que puedan ser necesarias para la aplicación de este decreto.

Dado en Madrid á veinte de Junio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

Ayuntamientos.

VILLALAZÁN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año de 1900, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio.

Día 1.º.—Se aprobó el extracto de los acuerdos del segundo trimestre del año actual y acordó su remisión al Sr. Gobernador para su publicación.

Día 8.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y la Corporación aprobó el despacho hecho por la Presidencia de todos los asuntos en ellos contenidos. Acordó convocar la Junta pericial y formar las listas para la recaudación del segundo trimestre.

Día 15.—Sin asuntos que tratar.

Día 22.—Se aprobó el balance, cuenta trimestral y listas para la recaudación de contribuciones del segundo trimestre y acordó su remisión á las Autoridades respectivas.

Día 29.—Sin asuntos que tratar.

Mes de Agosto.

Día 5.—Aprobó la liquidación y cuenta presentada por el encargado de la recaudación de contribuciones del segundo trimestre y que por el mismo se proceda á la cobranza del tercero.

Día 12.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y la Corporación quedó enterada de las disposiciones en ellos contenidos.

Día 19.—No habiendo concurrido número suficiente de Concejales no hubo sesión.

Día 26.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, quedando la Corporación enterada.

Mes de Septiembre.

Día 2.—Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad del mes anterior. Acordó convocar la Junta municipal de asociados para dar cumplimiento al vigente Reglamento de consumos y acordar los medios para cubrir el cupo del año de 1901.

Día 9.—Se acordó en unión de la Junta municipal de asociados el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo de consumos en el año de 1901.

Día 16.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 23.—Sin asuntos que tratar.

Día 30.—Acordó que por la Depositaria y Contaduría respectiva se forme el balance y cuenta trimestral de las operaciones de contabilidad del tercer trimestre.

Cuarto trimestre de 1900.

Mes de Octubre.

Día 7.—Sin asuntos que tratar.

Día 14.—Se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación y se levantó la sesión.

Día 21.—No habiéndose reunido suficiente número de Concejales no hubo sesión.

Día 28.—Se acordó que por el encargado de la recaudación de contribuciones se proceda á la cobranza de las del cuarto trimestre en el próximo mes de Noviembre.

Mes de Noviembre.

Día 4.—Sin asuntos que tratar.

Día 11.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada.

Día 18.—Sin asuntos que tratar.

Día 25.—Acordó que por la Contaduría se forme el balance de las operaciones del presente mes y se remita á la Superioridad.

Mes de Diciembre.

Día 9.—Se acordó, en vista del dictamen de la Comisión de Obras públicas, proceder á la recomposición del puente sobre el arroyo de Villanueva del camino público de Zamora.

Día 16.—Se acordó adquirir los materiales para composición de dicho puente y las obras necesarias que se lleven á cabo por prestación personal.

Día 23.—Se acordó que para solemnizar la próxima terminación del siglo y la entrada del nuevo la Corporación en masa asista á la misa que ha de celebrarse á las doce del día del mes corriente.

Día 30.—Acordó proceder en los primeros días del próximo mes de Enero á la formación de listas de compromisarios y se exponga al público. Que

se publique el bando á que hace referencia la ley de Reclutamiento. Que se proceda á la liquidación definitiva del presupuesto de 1900. Y por último, el Sr. Presidente dió por terminado el período de sesiones del año actual y dió un voto de gracias á los demás compañeros por el concurso y eficaz apoyo que en todos los asuntos le han prestado durante el año que termina.

Primer trimestre de 1901.

Mes de Enero.

Día 6.—Se formó el alistamiento de los mozos que cumplen veinte años de edad y que han de ser incluidos en el sorteo para el reemplazo del año actual.

Día 13.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y la Corporación quedó enterada.

Día 20.—Se acordó publicar el bando que determina el art. 47 de la ley de Reemplazo y citar á los mozos alistados para el acto de la rectificación del alistamiento.

Se acordó fijar al público las listas de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios.

Día 27.—Se procedió al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, eliminando del mismo al mozo Urbano Herrero Ferrero por hallarse alistado en el de Zamora con mejor derecho.

Mes de Febrero.

Día 9.—No habiendo reclamaciones que resolver, se cierra definitivamente el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 10.—Se procedió á verificar el sorteo general de los mozos alistados para el presente reemplazo y sin otros asuntos se levantó la sesión.

Día 17.—Se acordó como de costumbre salgan los carros de los labradores y obreros á la recomposición de caminos en el martes do Carnaval.

Día 24.—Sin asuntos que tratar.

Mes de Marzo.

Día 3.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos sorteados para el reemplazo actual.

Día 17.—Sin asuntos que tratar.

Día 24.—Procedió la Corporación á fallar definitivamente las excepciones pendientes en la sesión del día tres.

Día 31.—Sin asuntos que tratar.

Mes de Abril.

Día 7.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se procedió á la formación de las ternas para el nombramiento de la Junta pericial y su remisión á la Administración de Hacienda.

Día 14.—Sin asunto que tratar.

Día 21.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se acordó que por la Presidencia se de cumplimiento á las disposiciones contenidas en ellos.

Día 28.—Se acordó que por la Contaduría del Ayuntamiento se forme el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en el mes que fina.

Mes de Mayo.

Día 5.—Aprobó la cuenta de socorros á los mozos que tuvieron que presentarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento para la revisión de tallas y excepciones y gastos de representación y viaje del Delegado y Comisionado nombrado por el Ayuntamiento en el reemplazo del año actual.

Día 12.—Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspon-

dencia recibida y se autorizó á la Presidencia para el despacho de los asuntos que no requieran la intervención del Ayuntamiento.

Día 19.—Sin asuntos que tratar.

Día 26.—Se dió cuenta á la Corporación y esta aprobó el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el año próximo de 1902, acordando su exposición al público y remisión á la Superioridad del mismo.

Mes de Junio.

Día 2.—Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad del mes que finó. Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida y la Corporación quedó enterada.

Día 9.—Concedió la cesión de una parcela de terreno al vecino Jerónimo García, previo pago del valor fijado por el Ayuntamiento á la misma, toda vez que dicha parcela no es susceptible para edificar.

Día 16.—Sin asuntos que tratar.

Día 23.—Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y sin otros asuntos se levantó la sesión.

Día 30.—Acordó la Corporación se proceda por Contaduría á la liquidación definitiva del presupuesto de 1900 por haber terminado su período de ampliación. Que por la misma dependencia se forme el balance de fin de mes y cuenta trimestral de operaciones realizadas durante el segundo trimestre del año actual y por último quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida.

Sesión de 1.º de Septiembre.

Se dió cuenta y aprobó por el Ayuntamiento los extractos de las sesiones del tercero y cuarto trimestre de 1900 y primero y segundo de 1901 y acordó su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villalazán 1.º de Septiembre de 1901.—El Secretario, Agapito Calzada.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Barrios. R—4388

TORO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Febrero que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 5.—Abierta la sesión, se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar inmediata ocupación á la clase obrera y se concedió un voto de confianza á la Comisión de obras para la designación de los sitios en que deba trabajar y el jornal que se les ha de pagar.

La Presidencia ofreció que el Maestro de obras titular del Ayuntamiento estudie y presente los proyectos respectivos para la construcción de la carretera del Cementerio municipal, urbanización de este y arreglo de los paseos exteriores.

También ofreció el Sr. Presidente tratar acerca de las adquisiciones de terreno para barrero público y dió explicaciones sobre el sacrificio de las reses de cerda en las calles, cuya operación se vió obligado á permitir la pero solo en los días de las grandes nevadas que impedían su transporte desde el Matadero donde ya se verifica la matanza, con lo cual se dieron por satisfechos los señores interpellantes.

Quedó hecha la distribución de fondos del mes.

Día 8.—Abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior; se hizo el cierre definitivo del alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual que han de ser sorteados mañana domingo y se nombró al Regidor D. Pedro Fernández Fernán-

dez, Síndico suplente para intervenir en las operaciones de quintas, por ser incompatible el propietario D. Domingo Rodríguez Conde.

Día 9.—En este día se verificó sin protesta ni reclamación alguna el sorteo de los mozos alistados en esta ciudad para el reemplazo del año actual, prescripto por la ley de Reclutamiento vigente y por su Reglamento.

Día 19.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo que aprobó las condiciones para la subasta de la limpieza pública de la localidad, que se celebre esta á los diez días contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de ella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deduciendo los festivos y á la hora de las once en la Casa Consistorial, designando un Concejal con el objeto de que asista á dicho acto y un Letrado para el bastanteo de poderes.

Se hizo la propuesta de aprovechamientos forestales que el Ayuntamiento desea utilizar en el monte Pinar de Propios para el año forestal del 1902 á 1903, consistentes en olivos por poda y limpia de árboles en la parte que corresponda á quinientos estereos de leña y los pastos de invernía y primavera para mil cabezas de ganado lanar.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos de los meses de Diciembre y Enero últimos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se paguen 1.404 pesetas 50 céntimos á don Manuel Marban Castro, contratista de las de recargo de piedra de la carretera urbana desde la Puerta de Corredera á la de Puertanueva, por el importe del primer plazo, previa justificación de haber satisfecho la contribución industrial correspondiente.

Que se celebre sesión extraordinaria el día 22 del corriente mes á las quince ó á los dos días después, el 25, si en aquella no concurriere número suficiente de Sres. Concejales, con el objeto de proceder al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Que la nota de plantas y semillas para reponer y adornar los paseos públicos presentada por el guarda Saturnino Serisier, pase á informe de la Comisión de policía urbana.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la renuncia del peón caminero Tomás Gitrama, correspondiente á los trozos 1.º y 2.º de la carretera municipal de San Román y del nombramiento interino que había hecho á favor de Facundo Fernández, el Ayuntamiento nombró en propiedad á Bruno Castaño para dicho empleo.

Del mismo modo el Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento de Roque Bernal García, guarda del paseo y cuesta del Canto y de que había nombrado interinamente á Mateo de la Iglesia y el Ayuntamiento nombró en propiedad para referido cargo á José García Samaniego.

Se reconoció á D. Melchor Ruiz del Arbol como marido de doña Luisa Rodríguez Rodríguez, por dueño de una tierra arrendada para campo de experiencias de la Estación Enológica de esta ciudad y que á aquel se le paguen las rentas.

Se desaprueba por el Ayuntamiento la suspensión de empleo y sueldo de D. Tomás Oria Alonso, Depositario de los fondos municipales, decretada por el Sr. Alcalde por no haber prestado las fianzas que para garantizar el cargo le había exigido, ejecutando acuerdos y voto de confianza de la Corporación.

Que mañana 20 vuelva el Depositario suspenso al ejercicio de su cargo y se le de nuevamente posesión del mismo.

Se propuso por el Concejal D. Manuel Asensio que el Depositario de fondos municipales D. Tomás

Oria constituyese fianza hipotecaria por valor de veinte mil pesetas en fincas y que se votase la urgencia, y el Sr. Alcalde se opuso por improcedente á que se tratara de este asunto y menos el que tenga el carácter de urgente y levantó la sesión.

Día 22.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, excepto en el particular relativo al sorteo de asociados de la Junta municipal al que no prestó su conformidad la mayoría del Ayuntamiento por entender que no se han cumplido todas las formalidades, negativa que fué explicada pidiendo que por ella no se celebrase hoy dicho sorteo y que contestó razonadamente también el Sr. Presidente invitando á que se verificara en el acto, lo cual fué desechado en la votación nominal á que se sometió el asunto y por lo tanto quedó acordado que no se hiciera mencionado sorteo.

Día 26.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento se enteró del Real decreto de 28 de Enero último sobre formación del Censo ó estadística de todo el ganado caballar y mular de España encomendado en cuanto se refiere á esta población á las Juntas municipales cuyo composición enumera.

Que se obligue al dueño del edificio denominado Mesón de los Cubos á demoler la parte ruinosas de la fachada del mismo y á su inmediata reparación según propone el Maestro de obras titular.

Que se practique por el mismo técnico con la Comisión de policía urbana un reconocimiento general de la población con el objeto de inquirir los edificios que amenacen inminente ruina, para en su vista proceder á lo que haya lugar.

Se acordó pagar al impresor Policarpo Lobato 121 pesetas 50 céntimos por la que ha tirado para el padrón de cédulas personales.

Se nombró una Comisión especial compuesta de los Sres. D. Francisco, Presidente y de D. Miguel Lorenzo Limia, D. Manuel Ruiz del Arbol y D. Manuel Asensio, para que auxiliados por el Secretario del Ayuntamiento procuren que el Estado se encargue de las contribuciones de esta ciudad, á cargo hoy de la Corporación, relevando á esta de ser Recaudadora y para que gestione otros asuntos relacionados con las mismas y que taxativamente se la señalan.

Que se saquen diez y seis copias del presupuesto ordinario municipal del corriente ejercicio y se repartan entre los Sres. Concejales.

Día 28.—En este día tuvo lugar la sesión extraordinaria y celebración del sorteo de asociados entre los contribuyentes incriptos en las listas para la organización de la Junta municipal, resultando elegidos los siguientes:

Por la 1.ª sección, D. Santiago Peinador García, D. Ezequiel Morales López, D. Vidal Samaniego Sánchez, D. Martín Aparicio Marban, D. Gregorio García Martín y D. Demetrio Vinagre García.

Por la 2.ª sección, D. Manuel González Anegón, D. Manuel Recio Hernández y D. Antonio Fresno Alonso.

Por la 3.ª sección, D. Benigno Alonso Matilla y D. Felipe Marbán Martín.

Por la 4.ª sección, D. Miguel Alvaredo Julián y D. Pedro Alonso Rebollada.

Por la 5.ª sección, D. Ambrosio González Méndez y D. Vicente Martín de la Calle.

Y por la 6.ª sección, D. Fernando Alonso González.

Toro 28 de Febrero de 1902.—Dionisio Tejero.

Sesión de 26 de Marzo de 1902.

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Febrero último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Casas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo último, sobre aplicación de la décima de consumos para la reducción de los derechos de los vinos, quede para estudio de los Sres. Concejales hasta la próxima sesión ordinaria.

Se dieron por recibidas definitivamente las obras de construcción del Cementerio municipal de esta ciudad, y que la liquidación, medición y valoración general de las mismas pase á informe de la Comisión del concepto.

Que se abra una ventana en la sala de autopsias del Cementerio municipal, se sustituya el pavimento de la misma por un suelo de cemento, y que se adquiera la mesa de marmol que se tiene presupuestada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del Tribunal gubernativo central de 12 de Marzo último, que revocó el acuerdo de la Delegación de Hacienda declarándole responsable de 8117 pesetas 36 céntimos importe de contribuciones pendientes del cobro del 1.º y 2.º trimestre de 1900, y que le impone una multa de 15 pesetas por cada uno, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria sino se realizan los débitos ó se justifica la imposibilidad de su cobranza en el término reglamentario.

Que se adicione y ejecuten por el contratista de las obras de reparación del Mercado de granos, las que comprenda el blanqueo interior del edificio y arreglo de las puertas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Marzo último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se hizo la distribución de fondos por capítulos ó conceptos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes de Abril.

Se acordó el plan de reformas para la urbanización y viabilidad de la población, á saber: que se construya en el edificio Mercado de granos las dependencias necesarias para una plaza de abastos en donde se contengan y lleven todos los de la localidad que se hallen establecidos en la vía pública, edificando en el centro una fuente para el surtido de agua: que se adicione en la acera que se está construyendo en la calle de Puerta del Mercado, la losa de piedra que corresponda hasta limitar con las fachadas de los vecinos: que se amplíe la acera de fuera de los portales de la Plaza Mayor en un metro mas sobre la que mide, se construyan otras nuevas en la calle de Santa Catalina, delante de la Casa Consistorial y en la Plazuela de S. Agustín y otras económicas en las calles del Hospicio y Empedrada: que se rebaje el piso del arco del postigo; y por último, que se abran bocas de riego en las carreteras urbanas construídas dentro de la población.

Se aprobaron y fueron acordadas que se paguen varias cuentas presentadas para el cobro por servicios prestados.

Que la Comisión de Instrucción pública estudie el libro «Guía práctica para conocer y combatir el «Mildin», que ha publicado D. Santiago Jorge Morales, perito agrícola, por si merece que se adquieran ejemplares para la biblioteca popular.

Día 16.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró á D. Tomás Pérez oficial de la Secretaría, Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, así de los expedientes de los mozos del reemplazo del año actual como de los de revisión de 1901 y 1899; y se acordó que no se considera precisa la representación del Síndico.

También fué nombrado el mismo D. Tomás Pérez para recoger de la Depositaria pagaduría de Hacienda, las cédulas personales correspondientes á esta ciudad, y que una vez en su poder proceda á su cobranza en nombre de la Corporación.

Que los Concejales D. Miguel Lorenzo, D. Manuel Asensio y D. Braulio Calvo, estudien y propongan la manera de como el arrendatario de consumos ha de aplicar la décima de estos, á la rebaja de los vinos.

Se adjudicó definitivamente el remate de la limpieza de la población por lo que resta del año actual, á favor de D. Anastasio Beato Diez, en la cantidad de 999 pesetas, y que preste la fianza defi-

nitiva y se formalice el contrato como determina la Instrucción.

Que se adquieran y coloquen para rayos en el Colegio de Escuelas Pías propiedad del Ayuntamiento, y en su Casa Consistorial.

Que pase á informe de la Comisión de obras la comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Estación Enológica de esta ciudad, sobre que el edificio ocupado por aquella, no reúne condiciones, y que se habilite local apropiado.

Que se forme la lista de las familias pobres para la asistencia gratuita del servicio Médico-Farmacéutico.

Se acordó el pago de varias cuentas.

El Ayuntamiento aprobó la nueva suspensión de empleo y sueldo decretada por el Sr. Alcalde el día dos del corriente mes contra D. Ricardo Alvarez, oficial auxiliar de la Estadística territorial por haber reincidido en las faltas de asistencia á la misma.

Día 30.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se declararon ultimados los repartimientos adicionales de la riqueza rústica y urbana de este término, formados á los hacendados forasteros por la diferencia del 12'80 por ciento con que figuran al 16 por ciento del recargo establecido para las atenciones de primera enseñanza á cargo del Estado por los artículos 13 y 23 de la ley de presupuestos últimos.

Toro 30 de Abril de 1902.—El Secretario, Dionisio Tejero.

Sesión de 28 de Mayo de 1902.

En la celebrada en dicho día, el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Abril último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero. — V.º B.º — El Alcalde, Francisco Casas.

FONFRÍA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual, que se forma por Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la ley.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se constituyó el Ayuntamiento del modo siguiente: Alcalde, D. Manuel Martín; primer Teniente, D. José Serrano; segundo Teniente, don Enrique González; Regidor Síndico, D. Manuel Pérez; Concejales, D. Pedro Rodríguez, D. Luis del Rio, D. Antonio Gelado y D. Francisco Campesino.

Se acordó designar los Domingos á las doce para celebrar las sesiones ordinarias con arreglo al art. 57 de la ley.

Extraordinaria.—Reunidos los señores Concejales en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento, se acordó dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 21 del Real decreto de 8 de Febrero sobre formación de las lista de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores lo que se verificó incontinenti.

Día 5.—Reunido el Ayuntamiento y aprobada el acta de la anterior, acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en el cap. 4.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, señalando para la formación del alistamiento el día 12 del actual.

Día 12.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Día 19.—Reunido el Ayuntamiento se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 26.—Leída y aprobada el acta anterior, se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Mes de Febrero

Día 2.—Reunido el Ayuntamiento y dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó imponer la multa de diez pesetas á cada dueño de las fincas colindantes á las praderas públicas que en término de diez días no hayan retirado todas las piedras que en las mismas existen.

También se acordó señalar una peseta á cada prendada que presenten los jurados ó guardas de campo.

Se acordó también imponer multa á los contraventores de disposiciones de esta Alcaldía referente á los montes públicos, sin perjuicio de las responsabilidades que señala el Código penal.

Día 8, extraordinaria.—Leída y aprobada el acta anterior, se procedió á la rectificación definitiva del alistamiento.

Día 9.—Se procedió por el Ayuntamiento á verificar el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 16.—Leída y aprobada la anterior, se acordó que en virtud de no haber liquidado sobre los recargos de cédulas personales correspondientes al año económico de 1899 á 1900 y semestre de 1900, importante la cantidad de 600 pesetas, autoriza á D. Gabriel Martín, Secretario del Ayuntamiento, para que pase á la Administración de Hacienda y vea las inversiones de referidas cantidades, autorizándole para que cobre las mismas si la Compañía ha hecho sus liquidaciones correspondientes.

Día 23.—Reunido el Ayuntamiento y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, no habiendo más asuntos que acordar.

Mes de Marzo.

Día 2.—Leída el acta anterior fué aprobada incontinenti, se procedió al nombramiento de la Junta municipal ó asociados, se acordó también proceder á la clasificación y declaración de soldados.

Día 13, extraordinaria.—Enterada la Corporación del expediente de excepción propuesta por el mozo del actual reemplazo, Francisco Mielgo Calvo, así como de los mozos del reemplazo de 1899 y 1901, Adrián Codesal Prieto, Domingo González Rodillón, Mateo Rodríguez Lira, Bonifacio Bernardo Gallego y Pedro Martín González, acordó prestarles su aprobación.

Día 15, extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento de este distrito en unión de los individuos de esta localidad que en el casco y radio de esta población, cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies de vinos, vinagres, aguardientes y demás licores y aceites, comprendidos en el grupo de líquidos y alcoholes de la vigente tarifa de consumos.

Pasó la Corporación á determinar los términos en que había de quedar fijado el encabezamiento gremial obligatorio.

Día 16.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 23.—Leída y aprobada la anterior se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 30.—Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Manuel Martín, fué leída y aprobada el acta anterior.

Acordó la Corporación nombrar Comisionado á D. Lucas Serrano, para que el día 1.º de Abril se presentase ante la Comisión mixta de Reclutamiento con los documentos de quintas del actual reemplazo y conducir los mozos que tienen obligación de presentarse ante dicha Comisión.

Dada cuenta por íntegra lectura del expediente instruído con motivo de la fuga del mozo Manuel José Escudero, núm. 9 del alistamiento, á quien cupo en el sorteo el núm. 13; enterado el Ayuntamiento del resultado de las diligencias instruídas, acordó declarar prófugo á referido mozo con la condena de gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

Aprobado el extracto anterior se remite al Señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fonfría 6 de Junio de 1902.—El Secretario, Gabriel M. Martín. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel Martín. R.—599

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

PASTOS EN ARRIENDO

Se arriendan para ganado mayor los de la Vega de la dehesa de Castil-Cabrero.

Los que deseen interesarse pueden tratar con Ciriaco Fidalgo y Genaro Bueno, en Villarrín de Campos.